



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 8/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **2.183.971,33€**

*“Se instruye el expediente **número 8/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **2.183.971,33 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 8/2023 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Infraestructuras a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de abril de 2023, mediante nota nº 32438, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jódar, de fecha 24/11/2022, por el que se aprueba la “Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio Público de Transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jódar a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, los efectos económicos entrarán en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtoL.SJk5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtoL.SJk5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincial de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el “Dictamen sobre la Propuesta de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del Servicio de Transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Jódar a la Diputación Provincial de Jaén”.

Vista la “Propuesta de revisión de costes correspondiente a la prestación de servicios para la anualidad 2023”, aprobada por la Resolución nº 9842 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 19/12/2022, así como la Resolución complementaria nº 2358 de 23/02/2023, por la que se aprueban los precios unitarios para el mencionado servicio, para el ejercicio 2023 y el informe de la Técnica Superior responsable de residuos del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 23/03/2023, se estima que el coste anual del servicio de transporte y/o tratamiento de RCD,s procedente de obra menor de Jódar, asciende a 723.426,00 euros (IVA incluido).

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA11, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.16	Aportación Aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
TOTAL		723.426,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
TOTAL		723.426,00

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de mayo de 2023, mediante nota nº 46608, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Martos, de fecha 16/03/20123, por el que se aprueba la “Propuesta aprobación Acuerdo de delegación de las facultades de prestación servicios de recogida de residuos municipales, recogida de servicios municipales recogida de residuos comerciales e industriales, control animal y limpieza viaria, a la Diputación Provincial”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que, la prestación material de los servicios delegados se iniciará, una vez que el Ayuntamiento de Martos aporte a la Diputación Provincial la garantía suficiente para asegurar el pago del coste de los servicios, el cual se prorrateará de conformidad con la fecha de la efectiva prestación del servicio.

Con fecha 19 de abril de 2023, se aprueba, por la Resolución nº 833 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, como garantía suficiente para el pago, la retención del importe de la recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos recaudada por Aqualia S.A.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 31 de de marzo de 2023, se aprueba el “Propuesta de aceptación del Acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, control animal y limpieza viaria del Ayuntamiento de Martos a la Diputación Provincial de Jaén”.

En el Estudio Técnico Económico del Servicio de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en industrias, control animal y limpieza viaria del municipio de Martos, de fecha 30/03/2023, se estima que el coste anual, de servicio de limpieza viaria, asciende a 923.298,31€.

Mediante comunicación de RESURJA de fecha 2 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que el Servicio de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales e industriales, control animal y limpieza viaria del Ayuntamiento de Martos, se inició el 2 de mayo de 2023.

En consecuencia, el coste del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Martos, para el ejercicio 2023, asciende a 613.050,17€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA37, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.34	Aportación Ayuntamiento de Martos Limpieza viaria	613.050,17
	TOTAL	613.050,17

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.25	Servicio de limpieza viaria en Martos	613.050,17
	TOTAL	613.050,17

TERCERO.- Que con fecha 9 de mayo de 2023, mediante nota nº 46610, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Martos, de fecha 16/03/20123, por el que se aprueba la “Propuesta aprobación Acuerdo de delegación de las facultades de prestación servicios de recogida de residuos municipales, recogida de servicios municipales recogida de residuos comerciales e industriales, control animal y limpieza viaria, a la Diputación Provincial”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que, la prestación material de los servicios delegados se iniciará, una vez que el Ayuntamiento de Martos aporte a la Diputación Provincial la garantía suficiente para asegurar el pago del coste de los servicios, el cual se prorrateará de conformidad con la fecha de la efectiva prestación del servicio.

Con fecha 19 de abril de 2023, se aprueba, por la Resolución nº 833 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, como garantía suficiente para el pago, la retención

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJk5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJk5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

del importe de la recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos recaudada por Aqualia S.A.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 31 de de marzo de 2023, se aprueba el “Propuesta de aceptación del Acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, control animal y limpieza viaria del Ayuntamiento de Martos a la Diputación Provincial de Jaén”.

Según el Estudio Técnico Económico del Servicio de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en industrias, control animal y limpieza viaria del municipio de Martos, de fecha 30/03/2023, el coste anual, de servicio de recogida de residuos, (tanto la recogida de residuos municipales como la recogida de residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en industrias), asciende a 1.270.595,06€.

Mediante comunicación de RESURJA de fecha 2 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que el Servicio de recogida de residuos municipales, recogida de residuos comerciales e industriales, control animal y limpieza viaria del Ayuntamiento de Martos, se inició el 2 de mayo de 2023.

En consecuencia, el coste del servicio de recogida de residuos del Ayuntamiento de Martos, para el ejercicio 2023, asciende a 843.647,78€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA5, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.01	Aportación Ayuntamientos a servicios de recogida y tratamiento de R.S.U.	843.647,78
TOTAL		843.647,78

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtoL.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtoL.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.227.11	Servicio de recogida y tratamiento de R.S.U. (Ayuntamientos)	843.647,78
TOTAL		843.647,78

CUARTO.- Que con fecha 12 de mayo de 2023, mediante nota nº 48220, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jódar, de fecha 30/03/2023, por el que se aprueba la “Propuesta de Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del Servicio de recogida de pilas, del Ayuntamiento de Jódar a la Diputación Provincial de Jaén”, por el que se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar al Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez que sean exigibles en vía administrativa. Asimismo se prevé que, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, los efectos económicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincial de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041,

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de mayo de 2023, se aprueba la “Propuesta de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del Servicio de recogida de pilas, del Ayuntamiento de Jódar a la Diputación Provincial de Jaén”.

En el “Plan de Explotación y Estudio Técnico-Económico del Servicio de recogida de pilas, del Ayuntamiento de Jódar”, para el ejercicio 2023, de fecha 17/02/2023, se estima que el coste anual del servicio de referencia, asciende a 1.584,86€.

Mediante comunicación de RESURJA de fecha 10 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que el Servicio de recogida de pilas del municipio de Jódar, se inició el 3 de mayo de 2023.

En consecuencia, el coste del servicio de recogida de pilas del Ayuntamiento de Jódar, para el ejercicio 2023, asciende a 1.048,05€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2023/OA14, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.12	Aportación Ayuntamientos Servicio recogida de pilas	1.048,04
TOTAL		1.048,04

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.18	Servicio recogida pilas usadas	1.048,04
TOTAL		1.048,04

QUINTO.- Que con fecha 10 de marzo de 2023, mediante nota nº 23289, completada con la nº 49280 de 16/05/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022, por el que se concede para la anualidad de 2023, una cuantía máxima de 4.933.488,07€, con cargo a una aplicación de 2022 (60% del importe concedido) y 3.288.992,04€, con cargo a una aplicación de la anualidad de 2023 (40% restante del importe concedido). Dicha financiación es para obras municipales y para infraestructuras viarias, debiendo de aportar la Diputación Provincial la cantidad de 2.740.826,70€, en el ejercicio 2022.

En el Presupuesto del ejercicio 2022, se prevé que la Junta de Andalucía, para financiar el coste de materiales de las obras municipales, aporta la cantidad de 4.677.089,01€ y para infraestructuras viarias 57.817,30€. Y en el ejercicio 2023, 3.288.992,05€, para obras municipales y 96.362,14€ para infraestructuras viarias. Ascendiendo el importe total de la aportación de la Junta de Andalucía para 2022 a 4.734.906,31€ y el del 2023, a 3.385.354,19€, y el total acumulado de los dos ejercicios a 8.120.260,50€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJk5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJk5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/12





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

A la vista de lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado, resulta que el importe previsto en el presupuesto para 2022 es inferior al concedido en 198.581,76€ y el de 2023 es superior en 96.362,14€, siendo el total inferior en 102.219,61€.

Como quiera que, mediante la Resolución nº 1571 de 14/12/2022, del Presidente, se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura, por importe de 167.411,15€, correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, para la obra denominada "Urbanización de varias calles de Beas de Segura", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, distribuyéndose en, un primer pago en 2022, por importe de 115.061,68€ y uno segundo, en 2023, por importe de 52.349,47€, se propone generar crédito para hacer frente a la totalidad de la subvención concedida.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación del Proyecto de gasto 2022/IA22, acorde, al día de hoy, con la presente solicitud de modificación.

En consecuencia, ante la existencia del compromiso firme de aportación de la Junta de Andalucía del ejercicio 2022 procede la siguiente modificación en el estado de gastos e ingresos y no la propuesta por el Área de Infraestructuras Municipales, al no corresponder a la aportación prevista para 2023

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.750.65	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (anualidad 2022)	2.799,34
TOTAL		2.799,34

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4593.762.011/2022	Programa Fomento de Empleo Agrario/2022	2.799,34
TOTAL		2.799,34

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/12





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

III.- Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.- Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 8/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, la cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.16	Aportación Aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
000.462.34	Aportación Ayuntamiento de Martos Limpieza viaria	613.050,17
000.462.01	Aportación Ayuntamientos a servicios de recogida y tratamiento de R.S.U.	843.647,78
000.462.12	Aportación Ayuntamientos Servicio recogida de pilas	1.048,04

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

000.750.65	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (anualidad 2022)	2.799,34
TOTAL		2.183.971,33

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
810.1630.227.25	Servicio de limpieza viaria en Martos	613.050,17
810.1620.227.11	Servicio de recogida y tratamiento de R.S.U. (Ayuntamientos)	843.647,78
810.3110.227.18	Servicio recogida pilas usadas	1.048,04
510.4593.762.011/2022	Programa Fomento de Empleo Agrario/2022	2.799,34
TOTAL		2.183.971,33

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de los Ayuntamientos de Jódar y Martos y de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	352
Fecha:	09/06/2023

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **8/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.16	Aportación Aytos. Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
000.462.34	Aportación Ayuntamiento de Martos Limpieza viaria	613.050,17
000.462.01	Aportación Ayuntamientos a servicios de recogida y tratamiento de R.S.U.	843.647,78
000.462.12	Aportación Ayuntamientos Servicio recogida de pilas	1.048,04
000.750.65	Aportación Junta de Andalucía Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (anualidad 2022)	2.799,34
TOTAL		2.183.971,33

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor	723.426,00
810.1630.227.25	Servicio de limpieza viaria en Martos	613.050,17
810.1620.227.11	Servicio de recogida y tratamiento de R.S.U. (Ayuntamientos)	843.647,78
810.3110.227.18	Servicio recogida pilas usadas	1.048,04
510.4593.762.01I/2022	Programa Fomento de Empleo Agrario/2022	2.799,34
TOTAL		2.183.971,33

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2023 14:13:13
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	17/05/2023 14:08:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cmtol.SJkJ5LAZcGBIF3uNQ==	RS001TP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

